

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Febrero Primero (01) de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00184-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, INFORMO al señor Juez, que el traslado a las partes del escrito de Reforma presentado por el apoderado de la parte actora, se encuentra vencido. La parte demandada no hizo uso del mismo. Sírvasse proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que precede, y comoquiera que se encuentra vencido el término de traslado del escrito de Reforma, que presentara el apoderado de la parte actora, la parte demandada, no recorrió el mismo.

como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se CITA a las partes para audiencia OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGO Y DECRETO DE PRUEBAS. Así como la de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, de que tratan los arts. 77 y 80 del CPLYSS, para el día 4 de mayo del año 2022, a partir de las 8:00 de la mañana.

Se requiere a la parte demandada, de contar con la información requerida, poner a disposición la información que se le solicita exhibir. Igual rendir el informe que de esta se reclama.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

01/02/2022
Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1141035bae7eb3207b9d134675044a199bb18d4460c0118c762f54e8f99f8c05

Documento generado en 03/03/2022 06:42:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>